



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 9978-2019

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION

"FANTA, DESTAPA UNA PROMOCIÓN DE MIEDO"

COCA-COLA DE CHILE S.A. Y OTRAS

En Santiago de Chile, a dos de Octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, CERTIFICO: Que a solicitud de Coca-Cola de Chile S.A, comparece ante mí, don **ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS**, chileno, soltero, empleado, para estos efectos de mi mismo domicilio, cédula de identidad número quince millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres guion cinco, quién me ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de lo siguiente: **BASES DE PROMOCIÓN "FANTA, DESTAPA UNA PROMOCIÓN DE MIEDO" COCA-COLA DE CHILE S.A. Y OTRAS**; todo lo cual consta de cinco hojas, que quedan protocolizadas al final de mis Registros del presente mes bajo el número trece guion dos mil diecinueve. En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Doy fe.-

1




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS

NOTARIO

**EL DOCUMENTO QUE SE
PROTOCOLIZA ES DEL
TENOR SIGUIENTE:**

OT	Rep. 9978	
920437	Fecha 2-10-2019	
	Prof. N° 13	

**BASES DE PROMOCIÓN
"FANTA, DESTAPA UNA PROMOCIÓN DE MIEDO"**

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA DE CHILE S.A., rol único tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante la "**Coca-Cola**"); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Javier Urrutia Pinto**, cédula de identidad N° 13.923.747-1, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante "**EASA**"); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Raúl Reyes Andrade**, cédula de identidad N° 6.381.789-9, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "**Coca-Cola Embonor**"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.** rol único tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Raúl Reyes Andrade**, cédula de identidad N° 6.381.789-9, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "**Embotelladora Iquique**"), y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**", han organizado una promoción denominada "**FANTA, DESTAPA UNA PROMOCIÓN DE MIEDO**" (en adelante la "**Promoción**"), de acuerdo a las siguientes bases de promoción (en adelante las "**Bases**").

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS.

Para participar en la Promoción, los consumidores que, durante la vigencia de ésta compren Fanta® y/o Fanta® Sin Azúcar en formatos de 591 ml PET, 1.5 litros PET, y/o 3 litros PET, y que contengan la etiqueta adjunta en el Anexo N° 1 (en adelante los "**Empaques Participantes**"), podrán ingresar los códigos alfanuméricos señalados bajo las tapas de dichos **Empaques Participantes**, en cualquiera de los siguientes sitios web <https://fantaurl.com/forme> o <https://www.coca-cola.cl/es/for-me/login>, o en la aplicación móvil de Coca-Cola For Me (en adelante la "**Plataforma for me**"). Al ingresar los códigos, los consumidores comenzarán a generar "**Bubbles**", que corresponden a la moneda virtual de la Plataforma for me (en adelante "**Bubbles**") y que permitirá canjear los diferentes premios individualizados en el numeral 2.1.2 siguiente, conforme a los términos y condiciones que se señalan a continuación. Los códigos alfanuméricos podrán ser ingresados 1 (una) sola vez en la Plataforma for me:

2.1 TABLAS DE CANJE.

2.1.1 Tabla de canje de Bubbles de acuerdo a las tapas de los Empaques Participantes:

En la siguiente tabla se informa al consumidor la cantidad de Bubbles que podrá canjear en la Plataforma for me, de acuerdo a la tapa de los **Empaques Participantes** en la Promoción:

Tapa Empaque Participante	Cantidad de Bubbles por cada tapa de acuerdo al Empaque Participante
Fanta® y Fanta® Sin Azúcar de 591 ml PET, 1.5 litros PET y 3 Litros PET	300 (trescientos) Bubbles

2.1.2 Tabla de canje de Bubbles para canjear y/o participar por los premios siguientes:

En la siguiente tabla se informa al consumidor la cantidad de Bubbles requeridas para canjear los premios individualizados en la segunda columna de la tabla, con la indicación de la cantidad total de premios disponibles a canjear (en adelante el "**Premio**" o los "**Premios**") en la Plataforma for me:

Cantidad de Bubbles requeridas	Premios disponibles a canjear	Modalidad	Cantidad de Premios disponibles para canje
--------------------------------	-------------------------------	-----------	--





3000 (tres mil) Bubbles	1 (una) membresía por 3 (tres) meses de PlayStation Plus	Canje Directo	1.900 (mil novecientas)
900 (novecientas) Bubbles	1 (una) entrada al Cine Hoyts aplicable de lunes a domingo en funciones 2D para salas tradicionales, y para cualquier película en cartelera, excepto aquellas que tengan restricción de distribuidor. No aplica para Premium, IMAX, 4DX, Junior y PIUSS.	Canje Directo	2000 (dos mil)

La modalidad de canje directo corresponde a aquel que pueden realizar directamente los consumidores en la Plataforma for me, de acuerdo a la cantidad de Bubbles que junten, y canjeen por los Premios bajo la presente modalidad conforme a la información señalada en la tabla anterior.

Los consumidores solo podrán canjear 1 (una) sola vez los Premios establecidos en las presentes bases, es decir si un consumidor canjea una entrada al Cine Hoyts o una membresía por 3 meses de Playstation este no podrá volver a realizar un canje por el mismo premio aun cuando tenga la cantidad de Bubbles requeridas. No obstante lo anterior, los consumidores podrán cargar los códigos alfanuméricos señalados en las tapas de los Empaques Participantes en la Plataforma for me para utilizarlos en otras promociones disponibles conforme a las bases legales de cada una de ellas.

2.2 MECÁNICA DE REGISTRO DE LOS CÓDIGOS BAJO LA TAPA DE LOS EMPAQUES PARTICIPANTES.

Para poder hacer el registro, se debe estar registrado en la Plataforma for me. Los usuarios deben registrarse usando su correo electrónico y completando los siguientes datos requeridos: nombre, apellido, país y provincia en la que reside, fecha de nacimiento, género y correo electrónico, o directamente a través de su cuenta de Facebook en el sitio web <https://fantauri.com/forme>, <https://www.coca-cola.cl/es/forme/login> o en la aplicación móvil de la Plataforma for me.

3. ENTREGA DE LOS PREMIOS.

A continuación, se establecen las fechas, lugares y modalidad de entrega de los Premios, una vez que éstos han sido canjeados por los participantes en la Plataforma for me:

- **Membresía por 3 meses de PlayStation Plus:** Los consumidores podrán canjear el Premio desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive. El código digital nominativo que el usuario obtenga una vez efectuado el canje del Premio, deberá ser ingresado en la consola para hacer uso del beneficio.
- **Entrada a Cine:** Los consumidores podrán canjear el Premio desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive. El código digital nominativo que el usuario obtenga una vez efectuado el canje del Premio en la Plataforma for me, deberá ser presentado en el mesón del Cine Hoyts en el cual quiere hacer efectivo el Premio o ingresarlo al momento de realizar la compra a través del sitio web [www.https://cinehoyts.cl/](https://cinehoyts.cl/).

Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que incurra el ganador que no esté expresamente incluido en el Premio.

El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo o por otros bienes y/o premios. En caso de que por cualquier circunstancia uno o más ganadores no pudiesen o no quisiesen aceptar su Premio, dicho premio permanecerá en poder de los Organizadores.



4. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

La presente Promoción tendrá vigencia desde el 01 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de Premios, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

5. TERRITORIO.

La Promoción se encontrará vigente en todo el territorio de Chile.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Ser mayor de catorce (14) años.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados a la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

7. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros del Notario Público de Santiago, don Patricio Raby Benavente, y se encontrarán disponibles en los sitios web de <https://fantauri.com/promohalloween>, www.embonor.cl y www.koandina.com, durante el periodo de vigencia de la Promoción.

La Promoción será informado, durante su vigencia, al público a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

8. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

9. PUBLICIDAD.



Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los consumidores que hagan efectivo el Premio, por el solo hecho de participar la Promoción. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de esta Promoción, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en la Promoción descrito en estas Bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Los participantes autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en la Promoción mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los premios.

10. RESPONSABILIDAD.

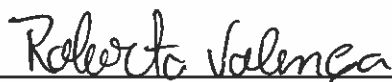
Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado integralmente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en la Promoción declara que cuenta con las condiciones de salud necesarias para las actividades incluidas en los Premios, y libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 31 de enero de 2020.

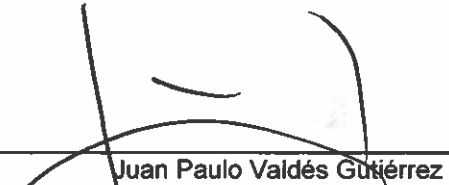
Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.



Roberta Cabral Valenca
pp. Coca-Cola de Chile S.A



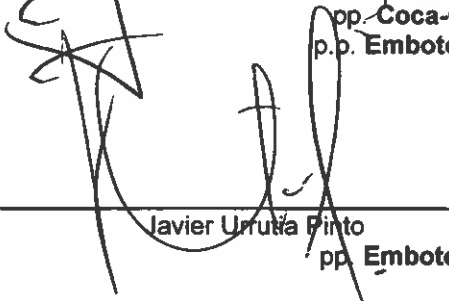


Juan Paulo Valdés Gutiérrez

pp. Coca-Cola Embonor S.A.
pp. Embotelladora Iquique S.A.




Raúl Reyes Andrade



Javier Urrutia Pinto

pp. Embotelladora Andina S.A.



Pedro Rolla Dinamarca



